

APRUEBA POLITICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.878.-

VALDIVIA, 02 de octubre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 de 2003, de Bases de Procedimiento Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley 19.553 de 1998 modificada por la Ley 19.618 y 19.882; las resoluciones N°7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República y en el Decreto N° 421 de 11 de marzo de 2018 de Ministerio de Interior, que nombra al Intendente Titular del Gobierno Regional de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante Resolución N° 1675 de 2018, se aprobó la actualización del documento "Política de Seguridad de la Información", indicando que fue elaborada en base a la NCh ISO27002 y designa integrantes del comité de seguridad de la información del Gobierno Regional de Los Ríos
2. Qué de acuerdo a lo establecido en la Norma Chilena NCh-ISO 27001 y NCh-ISO 27002, donde se indica los requisitos para establecer y mantener un sistema de seguridad de la información.
3. Qué en reunión de comité de seguridad realizada el 24 de octubre de 2019, de acuerdo a ACTA N° 16 SESIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD, se acordó la elaboración de la **POLITICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL** del Gobierno Regional de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** a contar de esta fecha, la **POLITICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL** que regirá para todas las personas que integren este Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

POLÍTICA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

***Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información
(SGSI- ISO/IEC 27001-27002)***

A.18.01.03

A.18.01.04

Contenido

<i>I. Control de cambios</i>	<i>2</i>
<i>II. Introducción</i>	<i>2</i>
<i>III. Objetivo</i>	<i>2</i>
<i>IV. Alcance</i>	<i>2</i>
<i>V. Roles y responsabilidades</i>	<i>2</i>
<i>VI. Referencias</i>	<i>3</i>
<i>VII. Definiciones</i>	<i>3</i>
<i>a) Modo de Operación</i>	<i>3</i>
<i>b) Controles a implementar</i>	<i>5</i>
<i>VIII. Periodicidad de Evaluación y Revisión</i>	<i>5</i>

I. Control de cambios

Fecha	Versión	Creador	Modificación o actualización
Septiembre de 2019	1.0	Patricio Acum S.	Primera Versión

II. Introducción

El Gobierno Regional de Los Ríos, es un organismo autónomo con personalidad jurídica de derecho público, que tiene por objetivo la administración, el desarrollo social, cultural y económico de la región, su principal herramienta de inversión el F.N.D.R. (Fondo Nacional de Desarrollo Regional) y su misión como institución pública es "Liderar de manera integrada el desarrollo de la Región de Los Ríos, acorde a principios de participación, equidad, integración territorial y sustentabilidad, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de sus habitantes, mediante la formulación e implementación de instrumentos de planificación, coordinación y gestión de la inversión pública."

Durante el desarrollo de los procesos tendientes al logro de los objetivos y misión institucional, se ve involucrada una gran cantidad de información, de medios y sistemas en los que ésta se procesa y de funcionarios y personas que prestan servicios a la institución y/o externos que se relacionan con la institución en las distintas etapas de los procesos. Todo lo anterior forma parte de los "Activos de Información del Gobierno Regional de Los Ríos", dichos activos requieren de un adecuado resguardo ante posibles amenazas o incidentes que afecten a la seguridad de los mismos.

El Gobierno Regional de Los Ríos, en cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, mediante el presente documento establece la **Política de Privacidad y protección de la información de identificación personal**, que, en adelante, será el documento guía para el tratamiento de la información personal identificable del Gobierno Regional de Los Ríos.

III. Objetivo

El presente documento tiene por objeto establecer directrices del tratamiento de la información de identificación personal, de acuerdo a la Ley 19.628

Esto, de acuerdo al control establecido en la norma chilena ISO 27001 :2013:

- A.18.01.03 Protección de los registros
- A.18.01.04 Privacidad y protección de la información de identificación personal

IV. Alcance

El presente documento es aplicable a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos independiente de su calidad jurídica y proveedores de servicios al Gobierno Regional de Los Ríos.

1. Roles y responsabilidades

Responsable	Rol	Funciones
Jefe de Servicio	Liderar la implementación del presente Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobar el documento ▪ Autorizar los recursos necesarios para su implementación, así como el nombramiento de funcionarios coordinadores y/o encargados de seguimiento. ▪ Liderar su implementación
Comité de seguridad de la Información	Revisar, coordinar y controlar la implementación del documento.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisar y/o proponer mejoras al documento de acuerdo al nivel de implementación

		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestionar recursos necesarios para dictar charlas informativas ▪ Coordinar y materializar la difusión del procedimiento.
Encargado de Seguridad de la Información	Gestionar e informar al comité acerca de la implementación del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar control y seguimiento de la implementación del documento. ▪ Informar de manera periódica al comité de seguridad de la información del grado de avance en la implementación. ▪ Proponer mejoras y/o cambios en la implementación ▪ Mantener registro actualizado de los resultados del seguimiento y control
Jefes de División	Colaborar en la implementación del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover y ejecutar lo establecido en el procedimiento entre todos quienes dependan de sus respectivas divisiones, departamentos y unidades.
Encargada Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas	Dar cumplimiento a lo establecido en el documento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar que se ejecute correcta y periódicamente lo dispuesto ▪ Evaluar el conocimiento adquirido respecto al trabajo y designar al personal idóneo para la ejecución del mismo.

2. Referencias

- ✓ Ley 19628
- ✓ Ley 20575
- ✓ Ley 20521
- ✓ Ley 20463
- ✓ Ley 19812
- ✓ NCh ISO 27001 – 27002-2013
- ✓ Guía Metodológica 2019 (SGSI)
- ✓ Política de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Los Ríos

3. Definiciones

1. Modo de Operación

El tratamiento de los datos de carácter personal en registros o bancos de datos por organismos públicos estará sujeto a las disposiciones de la Ley 19.628.

El tratamiento de los datos personales sólo puede efectuarse cuando esta ley u otras disposiciones legales lo autoricen o el titular consienta expresamente en ello.

No requiere autorización el tratamiento de datos personales que provengan o que se recolecten de fuentes accesibles al público.

Los datos personales deberán ser eliminados o cancelados cuando su almacenamiento carezca de fundamentos legales o cuando hayan caducado.

*Las personas que trabajen en el tratamiento de datos personales, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes accesibles al público, como así mismo, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, **obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.***

Según lo señalado en el artículo N°2 del Título preliminar de la Ley 19.628 se entenderá por:

- a) Almacenamiento de datos, la conservación o custodia de datos en un registro o banco de datos.*
 - b) Bloqueo de datos, la suspensión temporal de cualquier operación de tratamiento de los datos almacenados.*
 - c) Comunicación o transmisión de datos, dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas.*
 - d) Dato caduco, el que ha perdido actualidad por disposición de la ley, por el cumplimiento de la condición o la expiración del plazo señalado para su vigencia o, si no hubiese norma expresa, por el cambio de los hechos o circunstancias que consigna.*
 - e) Dato estadístico, el dato que, en su origen, o como consecuencia de su tratamiento, no puede ser asociado a un titular identificado o identificable.*

 - f) Datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.*
 - g) Datos sensibles, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.*
 - h) Eliminación o cancelación de datos, la destrucción de datos almacenados en registros o bancos de datos, cualquiera fuere el procedimiento empleado para ello.*
 - i) Fuentes accesibles al público, los registros o recopilaciones de datos personales, públicos o privados, de acceso no restringido o reservado a los solicitantes.*
 - j) Modificación de datos, todo cambio en el contenido de los datos almacenados en registros o bancos de datos.*
 - k) Organismos públicos, las autoridades, órganos del Estado y organismos, descritos y regulados por la Constitución Política de la República, y los comprendidos en el inciso segundo del artículo 1º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
 - l) Procedimiento de disociación de datos, todo tratamiento de datos personales de manera que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona determinada o determinable.*
 - m) Registro o banco de datos, el conjunto organizado de datos de carácter personal, sea automatizado o no y cualquiera sea la forma o modalidad de su creación u organización, que permita relacionar los datos entre sí, así como realizar todo tipo de tratamiento de datos.*
 - n) responsable del registro o banco de datos, la persona natural o jurídica privada, o el respectivo organismo público, a quien compete las decisiones relacionadas con el tratamiento de los datos de carácter personal.*
 - ñ) Titular de los datos, la persona natural a la que se refieren los datos de carácter personal.*
 - o) Tratamiento de datos, cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma.*
- De acuerdo a lo anterior los funcionarios (as) integrantes del Departamento de*

Gestión y Desarrollo de Personas deberán firmar un acuerdo de confidencialidad sobre el tratamiento de los datos de carácter personal en registros o bancos de datos.

2. Controles a implementar

- Acuerdo de confidencialidad de no divulgación de Datos Personales. (Anexo 1)

4. Periodicidad de Evaluación y Revisión

Esta Política de privacidad y protección de la información de identificación personal, tendrá una vigencia de tres años calendario desde su aprobación; no obstante, el comité de seguridad de la información del Gobierno Regional de Los Ríos podrá revisar y modificar antes el periodo de vencimiento.

Para asegurar la correcta implementación de la Política de privacidad y protección de la información de identificación personal a través del tiempo, se definen los siguientes controles, actualización del documento y responsables. Estos son:

CONTROL	ACTUALIZACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
Inspeccionar la correcta implementación de la Política de privacidad y protección de la información de identificación personal	La revisión del documento se realizará anualmente, sin perjuicio de las eventuales modificaciones que requiera el instrumento tras su implementación	Acta de revisión de la Política de privacidad y protección de la información de identificación personal, validada por el comité de seguridad de la información.	Encargado (a) de la seguridad de la información.
Obtención de firmas de los acuerdos de confidencialidad a los nuevos funcionarios del Gobierno regional de Los Ríos que tengan acceso a banco de datos de información de identificación personal.	Informe semestral por el Encargado(a) Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas	Informe formalizado y validado el Encargado(a) Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas	Encargado(a) Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas

5. Mecanismos de difusión

El presente procedimiento será difundido de manera constante, a través de las plataformas tecnológicas de uso frecuente por los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos.

- Publicación en Intranet del Gobierno Regional de Los Ríos
- Jornada de difusión y sensibilización a los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos

Validado por:		
Funcionario	Cargo de integrante de comité de SGSI	Firma
Luis Patricio Acum Salinas	Encargado de Unidad de Informática	
Paola Hermosilla Bucarey	Encargada Departamento Jurídico	
Cesar Pérez Sepúlveda	Encargado Departamento de Finanzas	
Wilson Monzón	Jefe División de Presupuesto e	

<i>Riquelme</i>	<i>Inversión Regional</i>	
<i>Heidi Machmar Hernández</i>	<i>Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional</i>	
<i>Carlos Ovando Hernández</i>	<i>Jefe de División de Administración y Finanzas</i>	
<i>Eduardo Fagalde Ampuero</i>	<i>Jefe de División de Desarrollo Social y Humano.</i>	
<i>Ernesto Espinoza Navarrete</i>	<i>Jefe de División de Fomento e Industria</i>	
<i>Alejandro Paredes Zieballé</i>	<i>Administrador Regional</i>	
<i>Rodrigo Aravena Bustamante</i>	<i>Coordinador PMG de la institución</i>	

2° **DIFÚNDASE**, a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos la política de **POLITICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL** aprobada en el resolvo anterior, mediante los medios electrónicos intranet y correo electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL Y ARCHÍVESE.



Cesar Asenjo Jerez
CESAR ASENJO JERÉZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

COH/ JHS/ PAS
COH/ JHS/ PAS

DISTRIBUCION:

- Funcionarios Gobierno Regional de Los Ríos.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Arch. Encargado de Seguridad de la Información.
- Oficina de Partes.